

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.620

LEY 3620

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3620

LEY 3620

Autorizando gastos para la celebración del Centenario de la Jura de la Independencia

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) en los festejos que se organizarán con motivo del Centenario de la Jura de la Inde pendencia.

ARTÍCULO 2°. Dado el carácter de urgencia de este gasto, se pagarán de Rentas Generales con impu tación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3620. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).